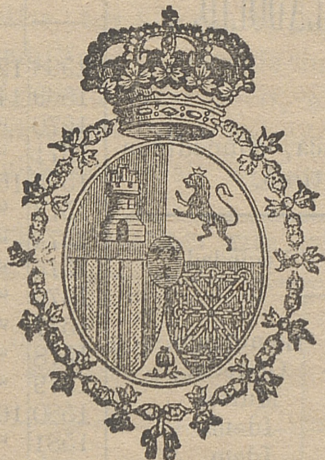


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 3 de Enero de 1904.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los segundos Tenientes de Infantería, Caballería, Guardia civil y Carabineros, y los Oficiales terceros de Administración Militar, pertenecientes a las escalas activas y que procedan de las Academias militares, serán ascendidos a primeros Tenientes y Oficiales segundos respectivamente, al cumplir tres años de efectividad en el empleo de su Arma ó Cuerpo, previa la declaración de aptitud.

Art. 2.º Lo dispuesto en el

artículo anterior comenzará a producir sus efectos tan pronto como estén en vigor los Presupuestos en que se hayan consignado los créditos necesarios para la expresada atención.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a treinta de Diciembre de mil novecientos tres.—YO EL REY.—El Ministro de la Guerra, *Arsenio Linares*.

MINISTERIO DE MARINA.

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los segundos Tenientes de Infantería de Marina pertenecientes a la escala activa y procedentes de la Academia del Cuerpo serán ascendidos a primeros Tenientes al cumplir tres años de efectividad

en el empleo, previa declaración de aptitud.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior comenzará a producir sus efectos tan pronto como se disponga de los créditos necesarios.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a treinta de Diciembre de mil novecientos tres.—YO EL REY.—El Ministro de Marina, *José Ferrándiz*.
(Gaceta del 31 de Diciembre de 1903.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.

Séptima Inspección general.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Provincia de Valladolid.

El día 11 de Enero próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta tercera para

el aprovechamiento del fruto de pino piñonero en los montes titulados «Antequera» y «Esparragal» pertenecientes al pueblo de Valladolid, bajo el tipo de setecientas ochenta y siete pesetas, hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 30 de Diciembre de 1903.—El Inspector general, *Rafael Breñosa*.

NUM. 2.

El día 11 de Enero próximo y hora de las doce tendrá lugar ante el Alcalde de Puras, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero en el monte titulado «Mochoras», perteneciente al pueblo de Puras, bajo el tipo de veintidos pesetas, hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 30 de Diciembre de 1903.—El Inspector general, *Rafael Breñosa*.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 3.º—Caza.

Relacion de las licencias de caza, uso de armas y pesca, concedidas por este Gobierno, durante el mes de Diciembre último.

Número.	Fechas.	Nombres y apellidos.	Edad.	Vecindad.
1491	1.º Dicbre. 1903	D. Pedro Muñoz Perrino..	44	Lomoviejo.
1492	" "	" Eugenio M. Baque Rodriguez.	41	Olmedo.
1493	" "	" Pedro Jimenez Alonso..	45	Muriel.
1494	" "	" Daniel Sanchez de la Fuente.	23	Idem.
1495	" "	" Eleuterio Rodriguez Garcia.	30	Idem.
1496	" "	" Juan de Coca Mediero..	45	Idem.
1497	" "	" Ildefonso Lopez..	39	Moral de la Paz.
1498	" "	" Luis Asenjo..	50	Puras.
1499	" "	" Cayo Ramirez Caballero..	44	Rueda.
1500	2 " "	" Saturnino Cayón Leal..	22	Zorita de la Loma
1501	" "	" Juan Sanabria Garcia..	44	Villabragima.
1502	" "	" Severiano Galvan Gutierrez.	43	Matilla los Caños.
1503	" "	" Crecenciano Rodriguez Rodriguez.	46	Moral de la Paz.
1504	" "	" Nemesio Buitron Andrés..	18	Alaejos
1505	" "	" José Mendez Perez..	25	Matapozuelos.
1506	3 " "	" Esteban Enciso Mendiola..	36	Valladolid.
1507	" "	" Esteban Olmos Niño..	39	Cogeces del Monte.
1508	" "	" Sabas Bolado Garcia..	35	Peñañel.
1509	" "	" José Diez del Pico..	40	Idem.
1510	" "	" Rufino Garcia Hernandez..	33	Castroñuño.
1511	" "	" Juan Martin Garcia..	50	Tordesillas.
1512	" "	" Jacobo Virgil Lorenzo..	18	La Seca.
1513	" "	" José Diez del Pico..	40	Peñañel.
1514	" "	" Teodoro Cacho Barrigon..	22	Cubillas St.ª Marta
1515	" "	" David Cañas Arias..	22	Cabezon.
1516	" "	" Anselmo Fernandez..	26	Pozal de Gallinas.
1517	4 " "	" Quirino Gago Solla..	41	Monasterio de Vega.
1518	" "	" Bautista Gamara..	36	Hornillos.
1519	" "	" Telesforo Rodriguez Garcia.	39	Fuensaldaña.
1520	" "	" Julian Herrero..	50	Iscar.
1521	" "	" Marcial Fraile Casado..	31	Bamba.
1522	" "	" Alberto Villar..	39	Casasola.
1523	5 " "	" Luis Peña Sanz..	53	Tudela de Duero.
1524	" "	" Santiago Coca Gomez..	36	Villabañez.
1525	" "	" Severiano Cabezudo Perez.	52	San Roman.
1526	" "	" Nicolás Gonzalez Rodriguez.	46	Tordesillas.
1527	" "	" Anselmo Losada Reoyo..	45	Nava del Rey.
1528	" "	" Faustino Arenas..	29	Langayo.
1529	" "	" Manuel Vazquez..	35	Villalon.
1530	" "	" Cándido Vegas Prada..	31	Idem.
1531	" "	" Bernardo Rodriguez Castellano	22	Melgar de Arriba.
1532	" "	" Antonio Pineda Arévalo..	56	Matapozuelos.
1533	" "	" Esteban Aznar Alba..	50	Olmedo.
1534	7 " "	" Pantaleon Fraile..	40	Valladolid.
1535	" "	" Marcelino Carton..	66	Torrehumos.
1536	" "	" Joaquin Herrero Alonso..	39	Alaejos
1537	" "	" Isaac Garcia Alonso..	56	Idem.
1538	" "	" José Vallecillo..	40	Idem.
1539	9 " "	" Erasmo Barba..	34	Tamariz de Campos
1540	" "	" Matias Alvarez Valverde..	49	Castromonte.
1541	" "	" Isidoro Rodriguez Perez..	36	Rueda.
1542	" "	" Eutiquio Martinez Martinez.	28	Zorita de la Loma
1543	" "	" Blas Duque Perez..		Nava del Rey.
1544	" "	" Angel Cruzado Galvan..	20	Idem.
1545	" "	" Lucas Czuzado Garcia..	42	Idem.
1546	" "	" Teodoro Perez Santos..	68	Villaesper.
1547	" "	" Leonardo Perez y Perez..	58	Ataquines.
1548	" "	" Clemente Zulueta..	27	Valladolid.
1549	10 " "	" Artemio Mazariegos..	18	Idem.
1550	" "	" José Lobon Olea..	46	Pozuelo la Orden.
1551	" "	" Daniel Lobon Olea..	48	Idem.
1552	11 " "	" Eladio Ciancas..	25	Villatoquite.
1553	" "	" Roman Moreno..	28	Megeces.
1554	" "	" Baldomero Gonzalez..	28	Montealegre.
1555	" "	" Evaristo Arranz del Caño..	61	Pedrajas.
1556	" "	" Maximiliano Rico..	44	Tudela de Duero.
1557	" "	" Esteban Alonso Nieto..	36	Cubillas St.ª Marta
1558	" "	" Teodosio Rodriguez Muñiz.	60	Zaratan.
1559	" "	" Evaristo Arranz del Caño..	61	Pedrajas.
1560	" "	" Emilio Rodriguez Bermejo..	47	Tordesillas.
1561	" "	" Valentin Sanz Martin..	35	Portillo.
1562	" "	" Esteban de Miguel..	33	Traspinedo.
1563	" "	" Rufino Fernandez..	31	Idem.
1564	" "	" Elias Antero Gutierrez..	54	La Cistérniga.
1565	" "	" Ciriaco Garcia Gonzalez..	29	Olmedo.
1566	12 " "	" Franco Juarez Garcia..	16	Siete Iglesias.
1567	" "	" Feliciano Sanchez Hernan..	33	Ataquines.
1568	12 Dicbre. 1903	D. Rafael Sanchez Nieto..	52	Ataquines.
1569	14 " "	" Secundino Moyano Garcia..	55	Muriel.
1570	" "	" Demetrio Largo Vegas..	58	Idem.
1571	" "	" Eladio Gutierrez S. Juan..	22	Melgar de Arriba.
1572	15 " "	" Emiliano Barrigon Vazquez.	30	Cigales.
1573	" "	" Sotero de Oyagüe Gutierrez.	43	Medina del Campo.
1574	" "	" Alejandro Laguna..	23	Villavieja.
1575	" "	" Leopoldo Reinoso Trelles..	58	Entrambasaguas.
1576	" "	" Norberto Reinoso Trelles..	19	Idem.
1577	" "	" Ildefonso Recio Montes..	54	Villabañez.
1578	" "	" Federico Gonzalez Gutierrez.	27	Pedrosa del Rey
1579	" "	" Mariano Luengo..	45	El Carpio.
1580	16 " "	" Tomás Barriga Conde..	26	Cigales.
1581	" "	" Bernardino Vazquez Gutierrez.	19	Cuenca.
1582	" "	" Julian de la Rosa Barroso..	48	Villagarcía.
1583	" "	" Felipe Duque Moral..	46	Mucientes.
1584	" "	" Baldomero Vazquez Lara..	38	Cigales.
1585	" "	" Cesáreo Rodriguez..	19	Tordesillas.
1586	" "	" Maximino Plaza..	28	Valladolid.
1587	" "	" Diómedes Alonso Alonso..	43	Geria.
1588	17 " "	" Atanasio Garcia Rodriguez.	30	Ramiro.
1589	" "	" Gregorio Sanz Gomez..	48	Idem.
1590	" "	" Vicente Rodriguez Rodriguez.	61	Valladolid.
1591	" "	" Salustiano Arévalo Ortiz..	33	Villalba de Adaja.
1592	" "	" Pelayo Arranz Gonzalez..	23	Montemayor.
1593	" "	" Abencio Perez Herrero..	29	Medina del Campo
1594	" "	" José del Pino Munguía..	49	Castroñuño.
1595	" "	" Emilio Manso Lopez..	45	Valladolid.
1596	18 " "	" Gregorio Merino Rodriguez.	62	Villalon.
1597	" "	" Faustino Lopez Gutierrez..	58	Rueda.
1598	" "	" Leopoldo Casares Gago..	22	Rubi Bracamonte.
1599	" "	" Damian Perez Ruiz..	27	Idem.
1600	" "	" Pedro Sobrino Sanz..	27	Idem.
1601	19 " "	" Hermógenes Sanz Rodriguez.	25	Tudela de Duero.
1602	" "	" Tomás Presencio Sanz..	41	Idem.
1603	" "	" El mismo..		Idem.
1604	" "	" Nicolás Gutierrez Nieto..	17	Corcos.
1605	21 " "	" Fernando Zamora Lozar..	38	Tudela de Duero.
1606	" "	" Eleuterio Paniagua Estevez.	40	Campillo.
1607	" "	" Eloy Palacios..	24	Villalon.
1608	" "	" Alfredo Queipo de Llano..	34	Valladolid.
1609	" "	" Antonio Valentin Barrigon.	45	Mucientes.
1610	" "	" Francisco Barrigon Vaca..	60	Idem.
1611	" "	" Santiago Valverde Bastardo.	34	Idem.
1612	" "	" Carmelo Gonzalez..	25	Valladolid.
1613	" "	" Dionisio de Uña Miranda..	28	Idem.
1614	22 " "	" Julian Presencio Sanz..	33	Tudela de Duero.
1615	" "	" Eduardo Martin Alvarez..	42	Idem.
1616	" "	" Valentin Pastor Gutierrez..	27	S. Vicente del Palacio
1617	" "	" Félix Torres..	34	Tordesillas.
1618	" "	" Demetrio Perez Alvarez..	48	Castromembibre.
1619	23 " "	" Félix Escudero Escudero..	42	Tamariz.
1620	" "	" Antonio Escudero Garcia..	28	Idem.
1621	" "	" Celestino Tomillo Mata..	53	Idem.
1622	" "	" Pascual Sacristan Velilla..	52	Megeces.
1623	24 " "	" Eulogio Alonso..	30	Morales.
1624	" "	" Tomás Anton Pardo..	37	Fontihoyuelo.
1625	26 " "	" Felipe Vicente Izquierdo..	22	Ataquines.
1626	" "	" Segundo de la Puente..		Herrin de Campos.
1627	" "	" Lorenzo Cazorro Esteban..	33	Villabragima.
1628	28 " "	" Claudio Velasco..	37	Valladolid.
1629	" "	" Jaime Rodriguez Oñez..	30	Villalba del Alcor
1630	" "	" Bernardo Sanabria Garcia..	57	Villabragima.
1631	29 " "	" Gregorio Chicote Alonso..	35	Peñañel.
1632	" "	" Roman Lucero Guerrero..	43	Villafranca de Duero.
1633	30 " "	" Miguel Olmedo Ortega..	20	Geria.
1634	" "	" Francisco Fernandez Gonzalez.	40	Moral de la Paz.
1635	31 " "	" Pelayo Manjarrés Belloso..	53	Siete Iglesias
1636	" "	" Primitivo Bustamante..	28	Valladolid.
1637	" "	" Miguel Rey Perez..	38	Olmos de Esgueva
1638	" "	" Vidal Concellon Criado..	26	Ceinos.

Valladolid 1.º de Enero de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

Núm. 3.266.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid

Con sujecion á los pliegos de condiciones reglamentarias y fa cultativas que se insertaron en el BOLETIN OFICIAL núm. 241, de 26 de Octubre próximo pasado, y

de las económicas que se encuentran á disposicion del público en el sitio que ha de verificarse la respectiva licitacion, se sacan á segunda subasta para el día 13 de Enero próximo y á las horas que se expresan y tipos de tasacion que se mencionan, los productos



que se detallan en la relacion de esta fecha.

Los Alcaldes de los pueblos donde se verifiquen las subastas, darán cuenta á esta Delegacion

del resultado de aquellas tan pronto tengan lugar y remitirán oportunamente copia del acta de las mismas aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con

la debida antelacion la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 7.º del Reglamento aprobado por

Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 30 de Diciembre de 1903.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Relacion que se cita.

Términos municipales	Nombres de los montes	Pertenencia.	Clase y cantidad del aprovechamiento.	Periodo de duracion del contrato.	Tpo de subasta para el periodo. Pesetas.	Correspon- de á la anualidad. Pesetas.	Sitios donde han de celebrarse las subastas.	Horas de subasta.
Fombellida.	De Abajo.	Fombellida.	Pastos de primavera para 1.400 lanares.	Año forestal de 1903 á 1904	350	350	Casa Consistorial	12
Valbuena de Duero.	Enebral.	Valbuena de Duero	Pastos de id. é invierno para 130 lanares.	Idem de Idem.	162'50	162'50	Idem.	11
Idem.	Valdeorias y Demerelo.	Idem.	Id. id. é id. para 1.600 id.	Idem de Idem.	2000	2000	Idem.	12
Valdenebro.	Las Liebres.	Valdenebro.	Id. de primavera para 2.400 id.	Idem de Idem.	600	600	Idem.	11
Idem.	Idem.	Idem.	Caza menor.	Id. de 903-904 á 907-908.	300	60	Idem.	12
Villabrágima.	Curto.	Villabrágima.	Pastos de primavera para 1.300 lanares.	Id. de 1903 á 1904.	325	325	Idem.	12

Valladolid 28 de Diciembre de 1903.—El Ingeniero Jefe de la Region, Pedro Henriquez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.274.

Megeces.

Por defuncion del que la desempeñaba y en virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, se anuncia vacante para proveerla en propiedad en el término de treinta días contados desde la insercion de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la plaza de Médico titular dotada con el sueldo anual de mil pesetas por la asistencia hasta veinte familias pobres y los casos de oficio que menciona el reglamento vigente del ramo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas en forma, á la Alcaldía de esta localidad en el indicado plazo de treinta días, pasados los cuales no se admitirá ninguna aun cuando los autores de ellas reunan mejores condiciones que los de las presentadas en tiempo.

El agraciado adquirirá la obligacion de fijar definitivamente su residencia en el casco de este pueblo y percibirá por el concepto de iguales con el vecindario la cantidad de mil pesetas, pagadas por anualidades y por trimestres la titular.

Megeces 28 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Lesmes Sanz.—El Secretario, Roman Moreno.

NUM. 3.261.

Traspinedo.

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la

plaza de Médico-titular de esta villa, con la dotacion de doscientas cincuenta pesetas anuales que percibirá el agraciado por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia facultativa á doce familias pobres de esta villa y transeuntes que por ella pasen; será cargo también del agraciado el reconocimiento de soldados; después de la cantidad arriba señalada, puede contar con la iguala de 250 vecinos que tiene esta poblacion. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro de quince días contados desde el que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Para poder ser agraciado es necesario que el solicitante lleve por lo menos cuatro años ejerciendo el cargo y además presentar certificados de buenos servicios de los pueblos donde haya estado.

Traspinedo 30 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Rodrigo Vela.—El Secretario, Gregorio Peñas Berzosa.

NUM. 3.262.

Traspinedo.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con la dotacion anual de setenta y cinco pesetas, pagadas de los fondos municipales por las medicinas y boticas que necesitan doce familias pobres de esta poblacion y pobres transeuntes que por ella pasen.

Los aspirantes á dicha plaza

podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro de quince días, contados desde el día que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Traspinedo 30 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Rodrigo Vela.—El Secretario, Gregorio Peñas Berzosa.

Núm. 3.272.

Valoria la Buena.

Vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, la plaza de Inspector de carnes de este término municipal, cuyo sueldo anual es el de ciento veinticinco pesetas, pagaderas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia dicha vacante por término de veinte días, para que los aspirantes á ella puedan dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento con cuantos más documentos sean necesarios á acreditar sus condiciones.

Valoria la Buena 28 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

NUM. 3.267.

Villafuerte.

El día diez y seis de Enero próximo y hora de las once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, nueva subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies de consumos, incluso la

sal, durante el año de 1904, bajo el tipo de 3.068 pesetas 86 céntimos por cupo y condiciones que desde este día se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Es preciso para tomar parte en la subasta haber hecho previamente el depósito del cinco por ciento del precio señalado á todas las especies comprendidas en el estado demostrativo, que es igual al tipo mencionado, en las Cajas de Hacienda, en la Depositaria de este Municipio y en último término en poder de la Junta que la autorice, verificándose la licitacion por pujas á la llana. La fianza será con sujecion á lo preceptuado por el art. 277 del Reglamento. Villafuerte 28 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Tiburcio Casado.—El Secretario, Daniel Palomero.

NUM. 3.273.

Villasexmir.

Por renuncia del Médico que la desempeñaba y por acuerdo de la Junta municipal, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres y enfermos transeuntes de igual clase y casos de oficio.

El agraciado percibirá también en concepto de iguales la cantidad de 1.250 pesetas, repartidas entre los vecinos pudientes, la cual la hará efectiva en el mes de Septiembre de cada año particularmente.

Dicha plaza se proveerá por uno ó más años entre los aspirantes que acrediten su personalidad y el concepto de ser licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía.

El plazo para presentar las solicitudes y demás documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, termina á los veinte días de aparecer el presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Villasexmir y Diciembre 28 de 1903.—El Alcalde, Agustín Figueros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.263.

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo Civil en los autos á que la misma se refiere es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia núm. 53, Registro folio 386.—En la Ciudad de Valladolid á veintuno de Diciembre de mil novecientos tres; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, seguidos por el Abogado del Estado con D. Venancio Casafont Fornell, vecino de Reinosa, como heredero de D. José Quevedo Ortiz, por cuya no comparecencia se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal sobre cancelacion de una hipoteca por causa de legal prescripcion, cuyos autos penden ante esta Superioridad á virtud de la apelacion interpuesta por el demandante de la Sentencia que en trece de Agosto último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al Sr. Abogado del Estado la Sentencia que dictó el Juez de primera instancia de Nava del Rey en trece de Agosto del corriente año, por la que estimó precedentes las excepciones

dilatorias de falta de personalidad en el actor por no haber acreditado el carácter ó representacion con que reclama y la de falta de personalidad en el demandado por no tener el carácter con que se le demanda, y en su virtud absolvió á D. Venancio Casafont de la demanda y no hace especial imposicion de costas. Así por esta nuestra Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la no comparecencia de D. Venancio Casafont Fornell, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Blanco Bohigas.—Pío G. Santelices.—Rafael Bermejo.

Cuyo Sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Sr. Abogado del Estado y en los Estrados del Tribunal.

Y cumpliendo lo mandado y para que tenga lugar la publicacion de la presente certificacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expido y firmo como Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial en Valladolid á veintidos de Diciembre de mil novecientos tres.—Florencio Barreda y Rodrigo.

Núm. 3.271.

Don Gregorio Nuñez Anciles, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza que luego se dirá, ha recaido la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Sentencia.—*Encabezamiento.*—En la Ciudad de Valladolid á nueve de Diciembre de mil novecientos tres, el Sr. D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental propuesta por Victoriana Alvarez Jimenez, vecina de esta Ciudad, representada por el Procurador D. Martín Mongero Meneses y defendida por el Licenciado D. Rafael Torres Arnaiz, con D. Florentin y D. Antonio Quemada Rodriguez, como testamentarios de D. Julian Gutierrez Canales, y el Sr. Abogado del Estado, sobre que á la primera se la declare pobre en sentido legal

para litigar con los segundos en reclamacion de un legado.

Parte dispositiva. Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Victoriana Alvarez Gimenez, para litigar con D. Florentin y D. Antonio Quemada, como testamentarios de D. Julian Gutierrez Canales, sobre reclamacion de un legado, concediéndola todos los beneficios que la ley otorga á los de su clase sin perjuicio de si en adelante adquiriese bienes de fortuna que la impidiesen gozar de ellos, y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de los demandados. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Pardo y Crespo.

Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Valladolid á treinta de Diciembre de mil novecientos tres.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

Núm. 3.269.

VALORIA LA BUENA.

Don Luis Hebrero Martín, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los autores del hurto de cuatro kilos de carne sustraídos en el Matadero del pueblo de Cigales, en las noches del doce á trece del mes actual; para que en término de diez días, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que instruyo por referido delito, bajo los apercibimientos si no comparecen.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de referidos individuos y en el caso de ser habidos, los pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Valoria la Buena á veintiocho de Diciembre de mil novecientos tres.—Luis Hebrero.—P. S. M., Francisco Velez.

NUM. 3.268.

ARÉVALO.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de instruccion de esta Ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente edicto se cita á un sujeto cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como su vecindad, que en los últimos días de Agosto de mil novecientos dos, compró en el mercado de Medina del Campo á Fernando Alvarez Torres, vecino de Madrigal de las Torres, ganado lanar, para que en el término de diez días desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en el local de este Juzgado, sito en el piso segundo de la Casa Consistorial, con objeto de recibirle declaracion en el sumario que se instruye por hurto de una cordera de la propiedad de Ildefonso Muñoz, vecino de Constanza; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Arévalo á veintiocho de Diciembre de mil novecientos tres.—Antonio de Lara Derqui.—El Escribano, Víctor Rodriguez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SOCIEDAD ANÓNIMA DEL COLEGIO DE SAN JOSÉ.

Cumpliendo con lo establecido en sus estatutos se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad á la Junta general ordinaria que se ha de celebrar el cuatro de Febrero próximo venidero á las cuatro de la tarde en la Sala de Juntas que tiene en el Colegio de San José de esta Capital.

Podrán asistir ó ser representados en ella por otros accionistas, los poseedores de cinco ó más acciones que previamente hayan acreditado su posesion ante la Comision Directiva.

Valladolid 2 de Enero de 1904.—El Presidente de la Comision Directiva, Juan Francisco Mambrilla.